

R.de D.292/2013
ACTA 855
Reg.2013/08/438

VISTO: las resultancias de la prueba de abandono del cargo practicada a la funcionaria Sra. María del Carmen Rivero C.10.668;

RESULTANDO: que la misma fue sujeta al procedimiento de prueba de abandono del cargo por sus continuas inasistencias injustificadas, intimándosele a presentarse a cumplir funciones con fecha 31 de julio de 2013, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante tácita, sin que la misma se hubiera presentado; II) que en el período en que se verificaron las inasistencias la funcionaria citada percibió su sueldo sin la contraprestación respectiva, lo que se verificó por no haberse comunicado debidamente la situación por parte de la Jefatura de Unidad Zonal 11;

CONSIDERANDO: I) que la funcionaria Rivero reviste como Oficial Postal IV en el Escalafón S Grado 1; II) que al tenor de lo informado corresponderá tenérsela por renunciante a la función pública; III) que se cometerá a la Asesoría Jurídica la intimación a la renunciante de los haberes indebidamente percibidos, así como a la Gerencia de Distribución Zonal la valoración de las medidas correctivo disciplinarias que correspondan atendiendo a la omisión en la comunicación de las inasistencias por parte de la jefatura de Unidad Zonal 11 lo que determinó el pago de haberes a la inasistente;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/96; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12 y Ley 17556 y modificativas;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Tener por renunciante tácita a la función pública a la funcionaria María del Carmen Rivero C.10668, declarando su cese; notificándole personalmente.
- 2) Cometer a la División Asesoría Jurídica la intimación a la renunciante de los haberes



indebidamente percibidos en el período en que se verificaron las inasistencias al servicio, así como las demás acciones extrajudiciales y judiciales tendientes a su resarcimiento..

3) Disponer que la Gerencia de Distribución Zonal valore las medidas correctivo disciplinarias que correspondan por la omisión de comunicación en tiempo y forma de las inasistencias de la renunciante por parte de la Jefatura de la Unidad Zonal 11.

4) A los efectos dispuestos en los numerales anteriores, pasen estas actuaciones a División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes, transcribiendo la presente resolución a Asesoría Jurídica y División Distribución Zonal.

SR. JOSÉ LUIS JUÁREZ BRAMBILLASCA
PRESIDENTE

DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL